

RESOLUCIÓN No 2019-044-CGADMFO

EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
FRANCISCO DE ORELLANA

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República en su artículo 1 señala que, el Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada. La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución;

Que, la Constitución de la República en su artículo 226 se dispone que: Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley;

Que, la Constitución de la República en su artículo 226, en concordancia con el artículo 5 del COOTAD dispone que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana;

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su Art. 240, señala: Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;

Que, se ha expuesto y analizado el oficio N° 008-CLCF-GADMFO de fecha 7 de octubre del 2019, que contiene el dictamen suscrito por los señores concejales Colon Malla, Veronica Saritama y Orlando Jimenez, Presidente y vocales respectivamente de la Comisión de Legislación, Control y Fiscalización, quienes manifiestan que en sesión realizada el día 4 de octubre del 2019, a las 10H00, en la sala de reuniones de alcaldía y con la participación del servidor municipal Dr. Marcelo Cordova Procurador Sindico, se resolvió realizar el siguiente dictamen para su aprobación: Luego de haber analizado el proyecto de la ORDENANZA CON LA CUAL SE DENOMINA AL COLISEO DEL BARRIO PARAÍSO AMAZÓNICO CON EL NOMBRE DE "MARIA DOLORES CATOTA GRIJALVA", para su aprobación en primera instancia;

Que, el señor concejal Colon Malla en calidad de Presidente de la Comisión de Legislación, Control y Fiscalización, ha mocionado para que se apruebe en primera instancia la ORDENANZA CON LA CUAL SE DENOMINA AL COLISEO DEL BARRIO PARAÍSO AMAZÓNICO CON EL NOMBRE DE "MARIA DOLORES CATOTA GRIJALVA"; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD);

RESUELVE:

Por unanimidad:



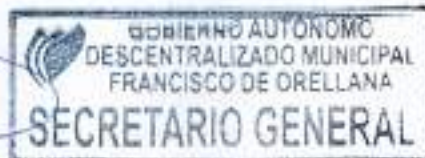
www.orellana.gob.ec
www.orellanaturistica.gob.ec
Francisco de Orellana - Ecuador
Calle Napo 11-05 y Uquillas

RECIBIDO POR Jessica Rosado 22 OCT 2019
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE
SECRETARÍA GENERAL
Telf. 062999060 ext. 2040
Cel. 0990644415

APROBAR EN PRIMERA INSTANCIA LA ORDENANZA CON LA CUAL SE DENOMINA AL COLISEO DEL BARRIO PARAÍSO AMAZÓNICO CON EL NOMBRE DE "MARIA DOLORES CATOTA GRIJALVA".

La presente resolución se notificará para los fines pertinentes a: Concejo Municipal, Procuraduría Síndica, Comunicación y Participación Ciudadana.

RAZÓN: Siento por tal que la presente resolución fue tomada en sesión ordinaria de concejo, realizada el día 22 de octubre del 2019.



Sergio Vinicio Poveda Vega
SECRETARIO GENERAL.- QUE CERTIFICA

